



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2019 00220 00
Demandante(s)	LIGIA MEDINA DE TAMAYO
Demandado(s)	OSCAR ALONSO VELILLA GÓMEZ
Asunto	AVOCA-REQUIERE AVALÚO CATASTRAL- INCORPORA RESPUESTA-NO FIJA FECHA DE REMATE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1443V 1.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

De otro lado, se logra evidenciar que dentro del plenario la parte demandante arrió avalúo comercial, y lo mismo hizo la parte demandada, procediéndose a dar trámite, según lo reglado en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., no obstante lo anterior, se logra evidenciar que los avalúos comerciales antes mencionados carecen de los avalúos catastrales pertinentes, lo que se hace indispensable al momento de entrar a realizar un estudio minucioso de las experticias presentadas.

En virtud de lo anterior, y previo a continuar con el trámite de traslado del avalúo comercial, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro de Medellín, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada, el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con las M.I.001-1012004 y 001-1012127.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Oficiese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Una vez se alleguen los avalúos catastrales requeridos, se estudiará la viabilidad de fijar fecha de remate.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la respuesta allegada por la Alcaldía de Medellín mediante la cual indicó que procedió a tomar nota del embargo de remanentes ordenado mediante oficio 245 del 31 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bfb75905b8c0a627e50916371eb7f5e798c942af25ccb76fd3738b6748e6f7a**

Documento generado en 10/08/2022 10:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>